

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFASIS
EN LA EJECUCION PRESUPUESTARIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE GUANAGAZAPA
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2010**



GUATEMALA, MAYO DE 2011

ÍNDICE

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	1
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	4
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO	4
HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	6
6. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO	9
7. COMISIÓN DE AUDITORÍA	10
ANEXOS	11
Información Financiera y Presupuestaría	12
Ejecución Presupuestaría de Ingresos	12
Egresos por Grupos de Gasto	13



Guatemala, 30 de Mayo de 2011

Señor
JOSE WUILSON MEJIA GAITAN
ALCALDE MUNICIPAL
Municipalidad de Guanagazapa

Señor(a) ALCALDE MUNICIPAL:

Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el Nombramiento No. DAM-0368-2011 de fecha 06 de Abril de 2011 han efectuado auditoría, evaluando los aspectos financieros, de control interno, de cumplimiento, operacionales y de gestión, en el (la) Municipalidad de Guanagazapa, con el objetivo de practicar Auditoria Gubernamental de Presupuesto, correspondiente al periodo del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2010.

El examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros, de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010 y como resultado del trabajo se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados:

Hallazgos relacionados con el Control Interno

Área Financiera

- 1 Atraso en la Rendición de Cuentas
- 2 Depósitos no registrados

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables

Área Financiera



1 Falta de requerimiento de la constancia de colegiado activo

2 Falta de fianzas

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Este Despacho oficializa el Informe de Auditoría respectivo de conformidad con la Ley.

Atentamente,



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base Legal

La municipalidad auditada ejerce el gobierno local de su municipio, su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República artículos 232, 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

Función

La función principal de la Municipalidad consiste en satisfacer las necesidades de los habitantes del municipio, a través de la ejecución de programas de salud, educación, vivienda, infraestructura vial y saneamiento ambiental, asimismo, suministrar los servicios de agua potable, energía eléctrica, mercados, rastros, parques, centros recreativos y deportivos, para lo cual se apoya en los Consejos Comunitarios de Desarrollo, quienes hacen llegar sus necesidades utilizando el mecanismo de coordinación local por medio de los alcaldes comunitarios.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La Auditoría se realizó con base en:

Constitución Política de la República de Guatemala, artículos 232 y 241.

Decreto No. 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 2 ámbito de competencia y artículo 4 atribuciones.

Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría del Sector Gubernamental.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Evaluar los aspectos financieros de cumplimiento y de gestión, con énfasis en el presupuesto 2010, a efecto de determinar que la información contable registrada sea confiable, oportuna y que cumpla con las disposiciones legales aplicables.



Evaluar la ejecución presupuestaria de la Municipalidad, verificando si los fondos se administraron bajo los preceptos de eficiencia, eficacia, economía y calidad de gasto.

Específicos

Examinar la ejecución presupuestaria de la Municipalidad, para determinar si los fondos se administraron y se utilizaron adecuadamente.

Comprobar la autenticidad y presentación de los registros presupuestarios, transacciones administrativas y financieras, así como sus documentos de soporte.

Evaluar la estructura de control interno establecida en la Municipalidad.

Evaluar el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Evaluar la posibilidad de irregularidades y fraudes, cometidos por funcionarios y empleados públicos.

Evaluar la gestión administrativa y operativa bajo los preceptos de eficiencia, eficacia y economía de los programas de la Municipalidad, en atención al Plan Operativo Anual.

Establecer si las modificaciones presupuestarias coadyuvaron con los objetivos y metas de la Municipalidad.

Verificar que los ingresos propios, préstamos, transferencias de Gobierno Central y donaciones, se hayan percibido y depositado oportunamente y que se encuentren correctamente registrados y ejecutados.

Evaluar física y financieramente las obras de infraestructura pública, constatando que cumplan con las disposiciones del Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.



4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de Control Interno y la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por la administración municipal, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010, con énfasis en la Ejecución Presupuestaria, y en las cuentas de Caja y Bancos, Fondos en Avance, Propiedad Planta y Equipo, Inversiones Financieras, Fideicomisos, Préstamos, Donaciones, Ingresos y Gastos en la ejecución de los programas presupuestarios, considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Servicios no Personales, Materiales y Suministros, Propiedad Planta y Equipo e Intangibles y Transferencias. Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente.



HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Área Financiera

Hallazgo No.1

Atraso en la Rendición de Cuentas

Condición

Las rendiciones de cuentas se presentaron extemporáneamente a la Delegación de la Contraloría General de Cuentas en Escuintla, correspondientes a los meses de enero, junio, julio y septiembre del ejercicio fiscal 2010.

Criterio

El Acuerdo Interno A-37-06, emitido por la Contraloría General de Cuentas, en su artículo 2 numeral III, inciso c)" para las Municipalidades y sus empresas que operan con el Sistema de Contabilidad integrada en modalidad Web (SICOINWEB) deberán entregar su información de la caja consolidada (reporte PGRITO1) y caja de Movimiento Diario (reportes PGRITO2) generada por el sistema, en forma electrónica en un medio magnético u óptico, durante los primeros cinco días hábiles de cada mes".

Causa

Falta de previsión y cumplimiento del plazo legal para rendir cuentas por parte de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal.

Efecto

No se dispone de información financiera y presupuestaria oportuna, para control y fiscalización de por parte de la Contraloría General de Cuentas.

Recomendación

Que el Alcalde Municipal, gire instrucciones al Director de la Administración Financiera Integrada Municipal, a efecto de que la rendición de cuentas mensuales se haga ante la Contraloría General de Cuentas, en el plazo establecido para el efecto.

Comentario de los Responsables

En el presente caso los responsables no se pronunciaron.



Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud de que se verificó el atraso que ha existido en las rendiciones de cuentas.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No.31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 39, numeral 12, para el Alcalde Municipal y Director AFIM, por valor de Q.5,000.00, para cada uno.

Hallazgo No.2

Depósitos no registrados

Condición

En la auditoria efectuada se determinó que el oficial de tesoreria no realiza los depositos en forma diaria, como lo establece la normativa aplicable.

Criterio

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal MAFIM del la Norma 6.2.2. del Moduo de Tesoreria, versión II, indica: "Depósitos, los ingresos recaudados deben depositarse por cada cierre de caja efectuado; en forma integra e intacta en la cuenta de la Municipalidad y sus Empresas tenga aperturada en la institución financiera aprobada por la Superintendencia de Bancos, de ser posible el mismo día o a más tardar al día siguiente de dicho cierre."

Causa

Incumplimiento de la normativa establecida en el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal-MAFIM-.

Efecto

Provoca riesgo en el uso inadecuado de los recursos a cargo de la Tesorería Municipal.

Recomendación

Que el Alcalde Municipal gire instrucciones al Director de la Administración Financiera Integrada Municipal, para los ingresos percibidos, se depositaen en las cuentas bancarias respectivas, en forma inmediata o a más tardar el dia siguiente de su recaudación.

Comentario de los Responsables

Los responsables no se pronunciaron.



Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo porque los depósitos no se realizaron oportunamente.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción Económica de conformidad con el Decreto No.31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Alcalde Municipal, por la cantidad de Q.2,000.00.

HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Área Financiera

Hallazgo No.1

Falta de requerimiento de la constancia de colegiado activo

Condición

Al revisar el expediente de la contratación del Director Municipal de Planificación, se constató que no se encuentra la constancia de colegiado activo.

Criterio

El Decreto número 72-2001 del Congreso de la República, Ley de Colegiación Profesional Obligatoria, indica en el Artículo 4. Requisitos de calidad. "Para el ejercicio de las profesiones universitarias se necesita la calidad de colegiado activo. Toda persona individual o jurídica, pública o privada, que por cualquier concepto contrate los servicios de las personas que de conformidad con esta Ley deban ser colegiados, queda obligada a exigirles que acrediten su calidad de activas. Las autoridades competentes de los Organismos del Estado y de sus entidades descentralizadas y autónomas, deben establecer con precisión qué cargos requieren la calidad de profesional universitario colegiado activo."

Causa

El Director de Recursos Humanos no requirió la constancia de colegiado activo, al momento de la contratación.

Efecto

El no presentar la colegiación profesional activa, la institución no puede tener la certeza que la persona contratada tenga las calidades exigidas por la Ley de la materia.



Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones por escrito al Director de Recursos Humanos, para que previo a la suscripción de un contrato por servicios profesionales, debe exigir a la persona contratada, la presentación de la constancia de colegiado activo, y archivarla en el expediente respectivo.

Comentario de los Responsables

Los responsables no se pronunciaron.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo derivado que se verificó que no se presentó la constancia de colegiado activo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción Económica de conformidad con del Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Alcalde Municipal y Director de Recursos Humanos, por la cantidad de Q.2,000.00, para cada uno.

Hallazgo No.2

Falta de fianzas

Condición

Se estableció que al contrato por servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029, otras remuneraciones de personal temporal, número 003-2010, que se refiere a la contratación del Auditor Interno, no se le adjunto la fianza de cumplimiento que requiere la ley, el cual asciende a la cantidad de Q.48,214.28, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado-IVA.

Criterio

La Circular Conjunta autorizada por el Ministerio de Finanzas Públicas, Contraloría General de Cuentas y Oficina de Servicio Civil, "Normas para la Contratación de Servicios Técnicos y Profesionales con cargo al renglón Presupuestario 029" establece: en su numeral romanos VII "Para el cumplimiento de lo pactado, la persona contratada deberá prestar la "fianza de cumplimiento" a que se refiere el artículo 65 del Decreto 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado establece: Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el contrato, el contratista deberá prestar fianza, depósito en efectivo o constituir hipoteca en los porcentajes y condiciones que señale el reglamento. para el caso de obras además de ésta garantía cubrirá las



fallas y desperfectos que aprecien durante la ejecución del contrato, antes que se coconstituya la garantía de conservación".

Causa

Los funcionarios responsables no observan la normativa legal al no solicitar la fianza de cumplimiento respectiva.

Efecto

Al no cumplir con lo estipulado en el ordenamiento legal, si se llegara al incumplimiento del contrato, no se podría resarcir a la municipalidad, por la falta de fianza.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones por escrito al Director de Recursos Humanos a fin de que se cumpla con lo estipulado en el contrato y en la Ley, estos deben tener a la vista la fianza de cumplimiento.

Comentario de los Responsables

Los responsables no se pronunciaron.

Comentario de Auditoría

El presente hallazgo se confirma ya que la comisión de auditoría verificó el incumplimiento de la no presentación de la fianza respectiva.

Acciones Legales y Administrativas

Multa de conformidad con el Decreto No.57-92 Ley de Contrataciones del Estado artículo 83, y del Acuerdo Gubernativo 1056-92 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, artículo 56 para el Alcalde Municipal y Director de Recursos Humanos, por la cantidad de Q.482.14, para cada uno.



6. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	JOSE WUILSON MEJIA GAITAN	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2010	31/12/2010
2	RONY AMILCAR TOJES FRANCO	CONCEJAL PRIMERO	01/01/2010	31/12/2010
3	FRANCISCO ORTIZ PIRIL	CONCEJAL SEGUNDO	01/01/2010	31/12/2010
4	RODOLFO ARMANDO REYES CANO	CONCEJAL TERCERO	01/01/2010	31/12/2010
5	NOE GARCIA GONZALEZ	CONCEJAL CUARTO	01/01/2010	31/12/2010
6	GREGORIO ANTONIO GARCIA HERRARTE	SINDICO PRIMERO	01/01/2010	31/12/2010
7	SANDRA ARACELY CONCEPCION REYES MORA DE RAMIREZ	SINDICO SEGUNDO	01/01/2010	31/12/2010
8	ESWIN GIOVANNI DUARTE MONTERROSO	DIRECTOR AFIM	01/01/2010	31/12/2010
9	DOMINGO HERIBERTO DUBON GONZALEZ	SECRETARIO MUNICIPAL	01/01/2010	31/12/2010
10	BLANCA ROXANA SAMAYOA EQUITE	COORDINADORA AFIM	01/01/2010	31/12/2010
11	WALTER RODOLFO RIVERA GAITAN	DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	01/01/2010	31/12/2010
12	HENRY ESTUARDO CASTILLO VILLATORO	AUDITOR INTERNO	01/01/2010	31/12/2010
13	LUIS DARIO GAITAN MEDINA	DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS	01/01/2010	31/12/2010



7. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

MANUEL DE JESUS VALLADARES MEJIA
Auditor Gubernamental

LIC. HEBER OTHNIEL RUANO CORADO
Supervisor Gubernamental

INFORME CONOCIDO POR:



ANEXOS



Información Financiera y Presupuestaria

Ejecución Presupuestaria de Ingresos

MUNICIPALIDAD DE GUANAGAZAPA, ESCUINTLA
EJERCICIO FISCAL 2010
CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES

CUENTA	NOMBRE	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	PERCIBIDO	SALDO
10.00.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	491,320.25	87,874.93	579,195.18	537,694.08	-41,501.10
11.00.00.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	233,400.00	65,646.61	299,046.61	653,288.75	354,242.14
13.00.00.00	VENTA DE BIENES Y SERV. DE LA ADMON PUBLICA	49,700.00	0.00	49,700.00	22,908.50	-26,791.50
14.00.00.00	INGRESOS DE OPERACIÓN	114,800.00	0.00	114,800.00	73,588.50	-41,211.50
15.00.00.00	RENTAS DE LA PROPIEDAD	1,208,000.00	0.00	1,208,000.00	845,003.41	-362,996.59
16.00.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,574,459.27	405,786.38	1,980,245.65	1,720,164.10	-260,081.55
17.00.00.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	8,053,320.48	3,520,606.85	11,573,927.33	11,471,472.26	-102,455.07
23.00.00.00	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0.00	64.08	64.08	0.00	-64.08
TOTAL		11,725,000.00	4,079,978.85	15,804,978.85	15,324,119.60	-425,738.50



Egresos por Grupos de Gasto

MUNICIPALIDAD DE GUANAGAZAPA, ESCUINTLA
EJERCICIO FISCAL 2010
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

OBJETO DEL GASTO	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	PAGADO	%
Servicios Personales	5.789.692,23	107.613,77	5.897.306,00	5.892.915,20	99,00
Servicios No Personales	824.498,28	1.074.426,31	1.898.924,59	1.898.924,59	100,00
Materiales y Suministros	726.752,13	887.997,75	1.614.749,88	1.612.954,88	99,00
Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles	2.855.383,75	1.623.631,90	4.479.015,65	3.355.018,63	75,00
Transferencias Corrientes	400.673,61	83.821,62	484.495,23	484.495,23	100,00
Serv. de Deuda Púb. y Amort. de otros pasivos	1.128.000,00	302.487,50	1.430.487,50	1.430.487,50	100,00
TOTAL	11.725.000,00	4.079.978,85	15.804.978,85	14.674.796,03	92,85

